

**ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS
AUXILIARES A LA NAVEGACIÓN AEREA**

A.A.S.A.N.A.

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 001/2016-FON
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CUCE: 16-051200-00-695624-1-1
PRÉSTAMO FONPLATA BOL-25/2015**

**Adquisición de Dos (2) Vehículos de Rescate de Aeronaves y
Combate de Incendios (Carros Bomberos)
para el Aeropuerto Internacional Alcantari, del
Departamento de Chuquisaca**

Octubre 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
2.	PROponentes Elegibles.....	4
3.	Prácticas Prohibidas:	4
4.	Actividades Administrativas Previa a la Presentación de Propuestas	5
5.	Enmiendas y Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC)	5
6.	Ampliación de Plazo para la Presentación de Propuestas.....	5
7.	Garantías	5
8.	Rechazo y Descalificación de Propuestas.....	6
9.	Criterios de Subsanción y Errores no Subsancionables	7
10.	Declaratoria Desierta.....	8
11.	Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación.....	8
12.	Resoluciones Recurribles.....	8
13.	Preparación de Propuestas.....	8
14.	Moneda del Proceso de Contratación	8
15.	Costos de Participación en el Proceso de Contratación	9
16.	Idioma.....	9
17.	Validez de la Propuesta.....	9
18.	Documentos de la Propuesta.....	9
19.	Propuesta Económica.....	10
20.	Propuesta Técnica.....	10
21.	Propuesta para Adjudicaciones por Ítems o Lotes.....	10
22.	Presentación de Propuestas	10
23.	Apertura de Propuestas	11
24.	Evaluación de Propuestas.....	13
25.	Evaluación Preliminar	13
26.	Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo	13
27.	Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo	14
28.	Método de Selección y Adjudicación Calidad	14
29.	Contenido del Informe de Evaluación y Recomendación	14
30.	Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	14
31.	Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.....	15

32.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	15
33.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
34.	ENTREGA DE BIENES	16
35.	CIERRE DEL CONTRATO	16
36.	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	18
37.	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
38.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	20
39.	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	27
40.	FORMA DE PAGO.....	27

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de adquisición de bienes se rige por el Contrato de Préstamo BOL-25/2015, celebrado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA); por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones, y el presente Documento Base de Contratación (DBC), en aplicación al párrafo primero del Artículo 17 el Decreto Supremo 181.

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas legalmente constituidas y reconocidas conforme a la legislación del país de origen, provenientes de uno de los países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).
- b) Asociaciones Accidentales de empresas legalmente constituidas y provenientes de los países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

2.1 CRITERIOS PARA ESTABLECER LA NACIONALIDAD DE LAS FIRMAS O EMPRESAS

Las firmas o empresas participantes deberán demostrar que provienen de uno de los países miembros de FONPLATA, a cuyos efectos el convocante deberá verificar que la firma este constituida y en funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde la firma tenga su domicilio principal.

Las normas anteriores se aplicarán a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas) y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la

investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

4.1. Inspección Previa

“No corresponde la inspección previa”

4.2. Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC. Las consultas deberán ser comunicadas a FONPLATA, que deberá otorgar la no objeción a las respuestas y aclaraciones que se realicen.

5. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

5.1. La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento; estas enmiendas deberán ser enviadas al financiador (FONPLATA) para su no objeción, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas.

5.2. Una vez obtenida la no objeción de FONPLATA y la aprobación del DBC por parte del RPC, el mismo será publicado de acuerdo a sus políticas de adquisiciones de FONPLATA y lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas previa No Objeción de FONPLATA, como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

6.2. Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6.3. Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas deberá ser comunicada a los potenciales oferentes a través de un correo electrónico indicado por el potencial oferente

7. GARANTÍAS

7.1. Tipo de Garantías requerido

La entidad convocante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de las NB-SABS, podrá requerir los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta de Garantía.
- b) Garantía a Primer Requerimiento.
- c) Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

7.2. Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- d) El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.

7.3. Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- b) Si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, luego de su agotamiento.
- c) Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- d) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- e) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- f) Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.

7.4. El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión de Anticipo y de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, se establecerá en el Contrato.

8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

8.2. Otras causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.

- b) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- d) Cuando la propuesta económica supere en más del 10% el Precio Referencial de cada ítem
- e) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
- g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- i) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- j) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- k) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- m) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- n) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- o) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

9.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

9.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- e) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea.
- g) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por la entidad convocante, salvo que el tipo de garantía presentada sea de mayor solvencia.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.
- j) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

10. DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública previa no objeción de FONPLATA, de acuerdo con lo establecido en sus Políticas de Adquisiciones y en el Artículo 27 de las NB-SABS.

11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, previa no objeción de FONPLATA, de acuerdo con lo establecido en sus Políticas de Adquisiciones de y en el Artículo 28 de las NB-SABS.

12. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

14. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en Dólares Estadounidenses.

A los fines de comparación de las propuestas, los precios de las mismas deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses.

Los pagos a realizarse en el territorio nacional, podrán realizarse en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.

15. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

16. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

17.1. Por tratarse de una Licitación Pública Internacional - LPI, las propuestas presentadas por los proponentes deberán tener una validez no menor a los noventa (90) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

17.2. En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud, será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- c) Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

18.1. Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).
- c) Formulario de Experiencia General y Capacidad Técnica de la Empresa (Formulario A-3)
- d) Formulario de Experiencia Especifica de la Empresa que demuestre el cumplimiento de los contratos de adquisición y provisión de Bienes similares a los requeridos en la convocatoria (Formulario A-4)
- e) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el presente DBC; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

18.2. En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

18.2.1. La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).

- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta, establecida en el presente DBC. Esta Garantía podrá ser presentada por uno o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

18.2.2. Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar la siguiente documentación, de cada empresa que conformará la Asociación Accidental:

- a) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b)
- b) Formulario de Experiencia General y Capacidad Técnica de la Empresa (Formulario A-3).
- c) Formulario de Experiencia Específica de la Empresa que demuestre el cumplimiento de los Bienes similares que ofrece (Formulario A-4).

19. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1).

20. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1).
- b) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando corresponda.

21. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS O LOTES

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem o lote deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem o lote.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente; o por cada ítem o lote.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22.1. Forma de presentación

- 22.1.1. La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 22.1.2. La propuesta debe ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original. Adicionalmente, toda la documentación deberá presentarse en un soporte digital.

- 22.1.3. El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 22.1.4. La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

22.2. Plazo y lugar de presentación

- 22.2.1. Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.
Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.
- 22.2.2. Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

22.3. Modificaciones y retiro de propuestas

- 22.3.1. Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 22.3.2. Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 22.3.3. Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

23. APERTURA DE PROPUESTAS

- 23.1. La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

- 23.2. El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ítems o lotes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem o lote.

- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 (correspondiente). En caso de adjudicaciones por ítem o lote se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem o lote.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro, en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica.

En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ítem o lote.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 23.3. Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 23.4. Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado más Bajo

25. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1 correspondiente.

26. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

26.1. Evaluación de la Propuesta Económica

26.1.1. Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética supera en más del 10% el precio referencial de cada ítem, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

26.1.2. Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Para el caso adjudicación por ítems: Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos;, se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

Para el caso adjudicación por Lotes o por el Total: Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

26.2. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA). Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 (columna Precio Ajustado), y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

No aplica este método

28. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD

No aplica este Método.

29. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

30. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

30.1. El RPC, en caso de estar de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, previa no objeción de FONPLATA, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

30.2. En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado y requerir la no objeción de FONPLATA.

30.3. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá: mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.

- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

30.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

31. CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de mejores condiciones técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

32. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

32.1. El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

Las Entidades Públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente, y el plazo de entrega de los documentos, no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

32.2. En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos señalados precedentemente, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

- 32.3. En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La entidad contratante podrá introducir modificaciones al Contrato, previa no objeción de FONPLATA, solo para efectos que posibiliten la ampliación de plazo en la entrega de los bienes. No procederá la modificación del Contrato por otros conceptos.

SECCIÓN VI ENTREGA DE BIENES Y CIERRE DEL CONTRATO

34. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

35. CIERRE DEL CONTRATO

Emitida el Acta de Recepción Definitiva de (l) (los) bien (es), por la Comisión de Recepción, el RPC efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantía (s) y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Certificado de cumplimiento de contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

Contratante: Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Proponente: Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la licitación pública. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la licitación pública.

Bienes Recurrente: Son bienes que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP): Equipo de Profesionales, contratados específicamente por la Entidad Convocante para realizar todos los actos administrativos para la ejecución del proyecto, y por otra el seguimiento a la entrega de los bienes adquiridos.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

36. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
CUCE :	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>							
Objeto de la contratación :	Adquisición de Dos (2) Vehículos de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios (Carros Bomberos) para el Aeropuerto Internacional "Alcantarí" del departamento de Chuquisaca.							
Modalidad :	Licitación Pública Internacional							
Código de la entidad para identificar al proceso :	LPI-001/2016-FON							
Gestión :	2016							
Precio Referencial :	<p>Ítem 1: Vehículo de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios (Carro Bombero 6x6 - \$US 944.985,00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Novecientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos)</p> <p>Ítem 2: Vehículo de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios (Carro Bombero 4x4 - \$US 818.987,00 (Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos)</p>							
Plazo de Entrega :	<input checked="" type="checkbox"/> a) Obligatorio <input type="checkbox"/> b) Referencial	Plazo en días calendario: <input type="text" value="365"/>						
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> a) Precio Evaluado Más Bajo <input type="checkbox"/> b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo <input type="checkbox"/> c) Calidad							
Tipo de convocatoria :	<input type="checkbox"/> a) Convocatoria Pública Nacional <input checked="" type="checkbox"/> b) Convocatoria Pública Internacional							
Forma de Adjudicación :	<input type="checkbox"/> a) Por el total <input checked="" type="checkbox"/> b) Por Ítems <input type="checkbox"/> c) Por Lotes							
Tipo de garantía requerida para la Garantía de Seriedad de Propuestas :	<input checked="" type="checkbox"/> a) Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> b) Garantía a Primer Requerimiento <input type="checkbox"/> c) Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento							
Tipo de Garantía requerida para el Cumplimiento de Contrato :	<input checked="" type="checkbox"/> a) Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> b) Garantía a Primer Requerimiento <input type="checkbox"/> c) Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento							
Tipo de Garantía requerida para el Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo : (suprimir en caso que no se requiera)	<input checked="" type="checkbox"/> a) Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> b) Garantía a Primer Requerimiento <input type="checkbox"/> c) Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento							
Señalar para cuando es el requerimiento del bien :	<input type="checkbox"/> a) Bienes para la gestión en curso. <input type="checkbox"/> b) Bienes recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato está sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión) <input checked="" type="checkbox"/> c) Bienes para la próxima gestión (el proceso se iniciara esta gestión)							
Organismos Financiadores :	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">#</th> <th style="width: 60%;">Nombre del Organismo Financiador <small>(de acuerdo al clasificador vigente)</small></th> <th style="width: 35%;">% de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>FONPLATA</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>		#	Nombre del Organismo Financiador <small>(de acuerdo al clasificador vigente)</small>	% de Financiamiento	1	FONPLATA	100%
#	Nombre del Organismo Financiador <small>(de acuerdo al clasificador vigente)</small>	% de Financiamiento						
1	FONPLATA	100%						
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE								
Nombre de la Entidad :	Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA)							
Domicilio <small>(fijado para el proceso de contratación)</small>	<small>Ciudad</small> La Paz	<small>Zona</small> Central						
	<small>Dirección</small> Calle Reyes Ortíz N° 74							
Teléfono :	<input type="text" value="591 - 2-2351305"/>	Fax: <input type="text" value="591-2- 2311302/ 2124042"/>						
Correo electrónico :	<input type="text" value="of.central@asana.bo"/>							

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD				
	Paterno	Materno	Nombre(s)	Cargo
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) :	Gandarillas	Salazar	Tito Roger	Director Ejecutivo
Responsable del Proceso de Contratación (RPC) :	Azuga	Hurtado	Fernando	Director Nacional Técnico a.i.
Encargado de atender consultas :	Duarte	Herbas	Sonia E.	Coordinadora UEP

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SON:			
Paterno	Materno	Nombre(s)	Cargo
Gandarillas	Salazar	Tito	Director General Ejecutivo
Azuga	Hurtado	Fernando	Director Nacional Técnico a.i.
Alarcón	Mier	Juan Carlos	Director Administrativo, Financiero y Comercial a.i.

37. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES :	25	10	2016			
2. Inspección Previa (si corresponde) :						NO CORRESPONDE
3. Consultas Escritas (fecha límite) :	7	11	2016	16	00	Calle Reyes Ortiz No 74 Esq. Federico Suazo Edif. FEDEPETROL, Piso 4, UEP FONPLATA
4. Reunión de Aclaración :						NO CORRESPONDE
5. Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite) :	15	11	2016			
6. Notificación de aprobación del DBC (fecha límite) :	16	11	2016			
7. Presentación y Apertura de Propuestas (Fecha límite) :	02	12	2016	14	30	Calle Reyes Ortiz No 74 Esq. Federico Suazo Edif. FEDEPETROL, Piso 4, UEP FONPLATA
8. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite) :	06	12	2016			
9. Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite) :	15	12	2016			
10. Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite) :	16	12	2016			
11. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite) :	03	01	2016			
12. Suscripción de contrato (fecha límite) :	05	01	2016			

Todos los plazos son referenciales, considerando que se requiere la No Objeción previa de FONPLATA.

38. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

El carro bombero de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios ARFF de aeropuerto, debe ser un vehículo que ofrezca tecnología de última generación y lo más reciente en respuesta a emergencias rápidas, que permita una adecuada conducción suave estable y de fácil operación en un determinado suceso relacionado a una actividad aérea principalmente. Además el vehículo deberá cumplir con las normativas aeronáuticas recomendadas por la OACI, E. N. y NFPA 414 (Norma para vehículos de rescate y lucha contra incendios en aeronaves).

Los vehículos deben ser cotizados según INCOTERMS 2010: DDP (Delivery Duty Paid) en el Aeropuerto Alcantari, Sucre – Bolivia.

Ítem 1: Carro Bombero de Aeropuerto 6X6
Cantidad Requerida: uno (1)

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
	VEHICULO NUEVO
General	Todos los bienes o materiales que se incorporen en el vehículo o equipos deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual (2017, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
Cabina	Personalizada que ofrezca comodidad al conductor, espacio interior mínimo para 4 personas sentadas con cinturones de seguridad, espaldaras de asientos con base para los equipos de respiración autónoma (ergonómicos), con optima visibilidad horizontal hacia delante de al menos 90 grados a cada lado de su posición y espejos retrovisores ajustables para tener una buena visibilidad hacia atrás, deberá ser completamente resistente al fuego. Deberá contar todos los controles necesarios al alcance del operador para el pleno funcionamiento del vehículo y el sistema de extinción de incendios. Contar con sistema de calefacción y aire acondicionado.
Estabilidad	Cargado con su máxima capacidad, debe permanecer estable al ser inclinado lateralmente a un ángulo de 28 grados o mayor inclinación, el cual se deberá realizar en una mesa vascular para certificarlo de acuerdo con (SAE J2180).
Dimensiones	Deberá tener un diseño compacto que permita una mejor maniobrabilidad para su conducción entre las aeronaves, otros vehículos y sobre el terreno durante las intervenciones de emergencia.
Estructura	Tipo mono casco, debe constar de una sola estructura entera diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas del rodaje. Estructura construida en GRP (Glass Reinforced Plastic) o en material copolímero o materiales similares con las mejores prestaciones de resistencia mecánica, anti-corrosión y durabilidad de acuerdo a normativas NFPA y OACI
Motor	Marca: Modelo: Año de fabricación: No inferior a 650 HP que asegure el cumplimiento de prestaciones exigidas por la norma NFPA: - aceleración de 0 a 80 km/h en al menos 35 segundos - velocidad máxima no inferior a 113 km/h Combustible: Diesel oil. El motor deberá ser amigable con el medio ambiente en cuanto a emisiones de gas con normativas EURO 4,5 y/o EPA 2005.
Caja	Automática
Trasmisión	La transmisión se ajustara a las características del motor y deberá ser aprobada para su aplicación, contará con 5 marchas frontales y 1 de reversa o mayor número de marchas.
Tracción	6X6, deberá contar con un diferencial entre ejes, se activaran por medios automáticos o controladores de bloqueos del diferencial.
Sistema Eléctrico	Eléctrico de 12v. a 24 v.
Dirección	Hidráulica (Asistida)
Suspensión	Independiente o ballestas parabólicas, deberá ser diseñado para soportar virajes a altas velocidades con el total de su capacidad.
Llantas	Distribuidas con dos ruedas delanteras y cuatro traseras, además de una llanta con su respectivo aro (rueda) de auxilio. Para optimizar la flotación en

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
	condiciones de suelo blando deben ser de mayor diámetro y ancho que soporte la carga total del vehículo.
Sistema de Frenos	Diseñado de acuerdo a las características del vehículo (6x6), frenos delanteros y traseros de tambor y/o disco con circuito compartido en las seis ruedas, de modo que el fallo de una instalación no podrá causar la falla total del sistema de Freno.
Tanque de Combustible	De 200 litros o mayor capacidad.
Color del Vehículo	Verde limón con logos de la institución
Capacidad de depósito de agua	Al menos de 11.100 litros de agua conformada por placas de GRP (Glass Reinforced Plastic), material copolímero u otro material similar, contara con deflectores longitudinales y transversales de acuerdo a normativas OACI y NFPA
Capacidad de Tanque de espuma	1000 Lts mínimo Material: GRP (Glass Reinforced Plastic), material copolímero u otro material de acuerdo a normativa NFPA y OACI, que no sufra de corrosión galvánica
Capacidad de Tanque de Polvo Químico	225 Kilogramos mínimos con su correspondiente carga de agente extintor clase B/C
Rendimiento de Bomba Centrífuga	Adjuntar curvas de rendimiento. La bomba estará construida preferentemente en bronce con eje de acero inoxidable y sus características serán: - Capacidad mínima nominal de caudal 4731 Lts./min o superior - Accionamiento a través de la toma de fuerza o similar (PTO) - Válvulas de drenaje de aceite y agua - Válvula de alivio térmico para refrigeración - Válvula de alivio de presión Se aplica Norma Constructiva: NFPA 20, 1901 o equivalente europea EN1028.
Pump and roll	El sistema contra incendios estará configurado de forma que permita un correcto funcionamiento de operaciones en modo "pump and roll", combinando la capacidad extintora con la movilidad y accesibilidad del vehículo al escenario de la intervención.
Entrada	La entrada por caída y succión.
Descarga	La descarga de doble agente independiente (Agente principal y complementario).
Monitor de Descarga Principal	-Estará diseñada para la proyección de agente primario y complementario, orientable en todas las direcciones y con una amplia gama de alcances. -Estará fabricada en material inoxidable, el accionamiento de todas sus funciones y dispositivos realizará por control remoto desde cabina mediante un mando de palanca (tipo joystick) al alcance del conductor y/o del ayudante, a través del cual se ejecutarán todos los movimientos del monitor -Estará ubicado en el techo de la cabina (Torreta Principal) con una descarga mínima de 3785 Lts./min a más de 70 metros de alcance con agua y 45 metros con espuma. -Accionamiento digital del monitor por joystick o mando digital desde cabina, de conducción interior.
Monitor de Descarga Secundario	-Estará diseñada para la proyección de agua-espuma, orientable en todas las direcciones y con una amplia gama de alcances -Estará fabricada en material inoxidable y el accionamiento de todas sus funciones y dispositivos se realizará por control remoto desde cabina, mediante un mando de palanca (tipo joystick) al alcance del conductor y/o del ayudante, a través del cual se ejecutarán todos los movimientos. -Estará ubicado en el frente de la cabina (parachoques) con una descarga mínima de 946 Lts. /min a más 45 metros de alcance con agua y 30 metros con espuma. Accionamiento del monitor por palanca (tipo joystick) comando digital de cabina de conducción.
Sistema de Espuma	El sistema mezclador de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla.
Razones de Mezcla	Mínimamente de 3% y al 6% y con puntos de selección. El sistema mezclador de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla
Buzones	Deberá contar mínimo con 2 compartimentos en cada lateral con espacio para la dotación completa, con cortinas plegables y cerraduras

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
	-Parte trasera con portón oscilante para acceso al motor para su fácil mantenimiento. Sistema de apertura total, que permita el acceso al motor
Escalera	La escalera deberá estar montada a un compartimiento adecuado y contar con una dimensión mínima de 8 metros desplegable.
Mangueras y boquillas	- Seis (6) o más tramos de manguera de incendio del tipo tricapa de primera marca de 1 3/4" y de 15 a 25 mts. De largo con rosca universal u otro tipo de acople. - Dos (2) pitones graduables de caudal y de chorro pleno/ niebla. - Dos (2) tramos de manguera de incendio del tipo PVC de primera marca de 1 3/4"y 25 mts. De largo con rosca universal u otro tipo de acople. - Dos (2) mangas de succión para el reabastecimiento de agua. Que cumplan las normas NFPA, EPA o EURO (indistintamente).
Sistema de Iluminación	El sistema de iluminación deberá ser en todo el vehículo y con luces rotativas LED altavoces y sirenas.
Sistemas de Monitoreo	El vehículo estará equipado con un sistema de tele-diagnóstico que permita el análisis de los parámetros técnicos y de funcionamiento tanto del chasis como del sistema contra incendios y su reporte estadístico, para agilizar las operaciones de mantenimiento.
Accesorios y herramientas	El vehículo estará equipado mínimo con: Herramientas de entrada forzada: - Hacha de entrada forzada (Tipo BielTool o Halligan) - Cortadora de pernos (61 cm). - Palanca Pie de cabra (95 cm). - Palanca Pie de cabra (1,65 m). - Cortafrio (2.5 cm). - Garfio, de agarre o socorro. - Alicates de corte lateral (17.8 cm). - Alicates de fulcro desplazable (25 cm). - Sierra para cortar metal, de gran resistencia y con hojas de repuesto. Herramienta de fuerza auxiliar: - Equipo de entrada forzada combinada (cizalla y Expansora) Eléctrica o electrohidráulica. - Juego de cadenas con sus respectivos ganchos -Stock de herramientas mecánicas del vehículo, que incluya minimamente: - Gato hidráulico - llave de tuerca ajustable - Destornilladores de distintas medidas - corta llanta - Porta llanta. - Calzos. - Anillas de arrastre delanteras y traseras. - Estuche de llaves dado.
Fabricación	El Carro Bombero de Aeropuerto, deberá estar fabricado de acuerdo a normas aeronáuticas recomendadas por la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional) Documento 9137-AN/898- Anexo 14 y Normas Técnicas de la NFPA (Documento No. 414), EPA o EURO (indistintamente). Los materiales y equipos usados en la fabricación del vehículo serán nuevos, originales, fabricados con las técnicas más actuales en su diseño y producción.
Certificación de calidad	- A la entrega del vehículo, el proveedor deberá presentar Certificación de cumplimiento con normativa NFPA 414, EPA o EURO 5 -El fabricante deberá estar certificado según las normas de calidad y seguridad ISO9001, ISO14001 y OSHAS18001 (o equivalentes).
Manuales Técnicos	Deberá entregarse junto al vehículo los siguientes Manuales Técnicos (En idioma español): - Manual del operador - Manual de servicio - Manual de partes
Prueba de funcionamiento	El proveedor deberá programar las pruebas de funcionamiento en la fábrica como en el aeropuerto de acuerdo al Cap. 5 Criterios de aceptación de la NFPA

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
	414 antes de que el vehículo sea entregado al usuario final.
Capacitación	El Proveedor proporcionará capacitación y entrenamiento (a 6 bomberos como mínimo) en lo que respecta a la operación y mantenimiento mecánico básico del vehículo al momento de la entrega en el Aeropuerto de Alcantari
Pruebas de Certificación.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizara en instalaciones de la fábrica del vehículo, la comprobación debidamente certificada del funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la NFPA 414 y establecidas en las especificaciones y contrato de adquisición - El fabricante debe disponer de instalaciones adecuadas y certificadas para realizar dichas pruebas, debiendo aportar la descripción, los documentos y datos que demuestren el cumplimiento de este requisito. <p>El área de pruebas deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de pruebas hidrostáticas, incluido depósito de reserva de agua, para comprobar los parámetros de la bomba de impulsión contra incendios (aspiración, presiones, caudales de descarga y curva real). - Plataforma horizontal con piso amplio, compacto y plano para pruebas del auto-extintor en estático y en movimiento; lanzamiento de agua-espuma y polvo por todas las salidas; distancia de lanzamiento de las lanzas monitoras principal y frontal con marcas de cada 5m. - Movimientos en vertical y horizontal de dichas lanzas y sus distintos tipos de chorro, boquillas de protección delanteras y de pasos de rueda, acoplamiento de la bomba con el vehículo en marcha, distancias de frenado y mangueras de devanaderas laterales - Rampas con pendientes longitudinales del 30 %, 40 % y 50 % en pistas firmes y compactas, zona circular en pista para prueba del ángulo de estabilidad lateral declarada, aptas para soportar el peso del vehículos bombero totalmente cargado y construidas conforme a los requisitos de la NFPA 414. - Los gastos originados por las citadas pruebas o verificaciones antes y durante la recepción del vehículo, serán por cuenta del proveedor.
Trámites de legalización , seguros y placas	El Proveedor deberá entregar la documentación original del vehículo a nombre y propiedad de AASANA.
Garantía Técnica de funcionamiento	Deberá presentar en forma escrita la garantía técnica contra defectos de fabricación y/o fallas del equipo según los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> - Garantía estructural de 10 años, - Garantía de motor y transmisión de 5 años, - Garantía de pintura 10 años.
Validez por defectos de fabricación	El tiempo de validez de la garantía del vehículo será de dos (2) años calendario, contra todo defecto de fabricación y/o falla del equipo a partir de la fecha de entrega en Aeropuerto de Alcantari
Soporte técnico:	Durante el tiempo de garantía, el proveedor proporcionara el siguiente servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y auxilio técnico permanente para el servicio de mantenimiento. - El trabajo del servicio técnico debe ser efectuado por personal calificado por fábrica y herramientas especializadas
Provisión de repuestos	El proveedor debe garantizar la provisión del servicio técnico de mantenimiento y suministros de repuestos originales para el modelo ofertado. Asimismo debe garantizar la provisión de repuestos, materiales y equipos auxiliares asociados al vehículo ofertado, por un período mínimo de 10 años.
Lugar de servicios Técnicos	El proveedor debe brindar la asistencia y auxilio de mantenimiento en el Aeropuerto de Alcantari para cuyo efecto debe contar con oficinas o un representante con personal técnico especializado en Bolivia o países limítrofes.
Plazo De Entrega	365 días (Un año)
Lugar de entrega	Aeropuerto ALCANTARI, ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Bolivia

ITEM 2: CARRO BOMBERO DE AEROPUERTO 4 x 4
Cantidad Requerida: uno (1)

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Vehículo Nuevo	
General	Todos los bienes o materiales que se incorporen en el vehículo o equipos deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual (2017, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
Cabina	Personalizada que ofrezca comodidad al conductor, espacio interior para 3 personas como mínimo o más, sentadas con cinturones de seguridad, espaldaras de los asientos con base para los equipos de respiración autónoma (ergonómicos) y excelente visibilidad hacia delante, atrás y los costados, y además contar con aire acondicionado y sistema de calefacción. Deberá contar todos los controles necesarios al alcance del operador para el pleno funcionamiento del vehículo y el sistema de extinción de incendios.
Dimensiones del vehículo	Debe tener un diseño compacto que permita una mejor maniobrabilidad para su conducción entre las aeronaves y otros vehículos y sobre el terreno durante las intervenciones de emergencia. El ancho del vehículo deberá ser adecuado para su uso en carretera, en caso de intervenciones fuera del aeropuerto, el ancho del vehículo debe ser por tanto inferior a 2,6 m. según Ley No 414 "Ley de Control y Pesos Vehiculares" (Bolivia)
Estabilidad	Cargado con su máxima capacidad, debe permanecer estable al ser inclinado lateralmente a un ángulo de 30 grados como mínimo, el cual se deberá realizar en una mesa vascular para certificarlo de acuerdo con (SAE J2180).
Estructura	Tipo mono casco o similar, debe constar de estructura entera diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas del rodaje. La estructura del vehículo debe estar construida en GRP (Glass Reinforced Plastic) en material copolímero u otro material con similares características.
Motor	Potencia: 500 HP (caballos de fuerza) o superior para asegurar el cumplimiento de las prestaciones exigidas por la norma NFPA: - aceleración de 0 a 80 km/h en al menos 25 segundos - velocidad máxima no inferior a 113 km/h Combustible: Diesel oil. El motor deberá ser amigable del medio ambiente en cuanto a emisiones de gas con normativa EURO 4,5 y/o EPA 2005.
Caja	Automática o automatizada
Trasmisión	Automática o automatizada de 5 velocidades o superior
Tracción	4X4
Sistema Eléctrico	Eléctrico de 12v. o 24 v.
Dirección	Asistida Hidráulica
Suspensión	Independiente o ballestas parabólicas.
Sistema de Frenos	Diseñado de acuerdo a las características del vehículo (4x4), frenos delanteros y traseros de tambor y/o disco con circuito compartido en las seis ruedas, de modo que el fallo de una instalación no podrá causar la falla total del sistema de Freno.
Llantas	Deberá contar mínimamente con ruedas según la capacidad y el peso del vehículo, además de una llanta con su respectivo aro (rueda de auxilio).
Tanque de Combustible	De 170 litros o de mayor capacidad.
Color del Vehículo	Verde limón.
Capacidad de depósito de agua	5.750 litros de agua o de mayor capacidad.
Capacidad de Tanque de espuma	750 litros o superior. En cualquier caso el mínimo necesario para 2 vaciados del tanque de agua al máximo %
Capacidad de Tanque de Polvo Químico	250 Kilogramos o superior. (Para agentes químicos de clase B/C)
Rendimiento De Bomba Centrifuga	El rendimiento deberá ser de: 3500 lpm o superior La bomba estará construida preferentemente en bronce con eje de acero inoxidable. Se aplica Norma Constructiva: NFPA 20, 1901 o equivalente europea EN1028
Pump and roll	El sistema contra incendios estará configurado de forma que permita un correcto funcionamiento de operaciones en modo "pump and roll", combinando la capacidad extintora con la movilidad y accesibilidad del vehículo al escenario de

	la intervención.
Entrada	La entrada por caída y succión.
Descarga	La descarga de doble agente (Agente principal y complementario).
Monitor de Descarga Principal	Deberá estar ubicado en el techo de la cabina (Torreta Principal) con una descarga de 3000 l/min a 10 bar con opción 50% 1500l/min. Con alcances de 70m para agua o 60m con espuma para el caudal máximo. Para el caudal al 50% los alcances serán de 55m para agua o 45m con espuma (mínimos). Accionamiento digital de monitor por joystick o mando digital de cabina de conducción interior. En caso de fallo será posible el movimiento del monitor de forma manual. La posición del monitor debe ser mostrada en display del cuadro contraincendios en el interior de la cabina siendo visible para el conductor y el ayudante.
Monitor de Descarga Secundario	Ubicado en el frente de la cabina con una descarga de 1323 Lts/min a más de 45 metros de alcance con agua y 35 metros con espuma La posición del monitor será tal que será visible la posición de la lanza desde el puesto del conductor y el ayudante. Accionamiento de monitor por joystick o mando digital de cabina de conducción interior.
Sistema de Espuma	El sistema de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla independiente del caudal entregado. El cambio de porcentaje de razón de mezcla podrá ser realizado desde el propio puesto de mando del panel contraincendios de la cabina.
Razones de Mezcla	Mínimamente de 3% y al 6% y con puntos de selección.
Bomba Centrifuga	Bomba centrifuga de etapa única, según norma constructiva: NFPA 1901 o su equivalente EN1028
Buzones	Deberá contar mínimo con 2 compartimentos en cada lateral con espacio para la dotación completa, con cortinas plegables y cerraduras -Parte trasera con portón oscilante para acceso al motor para su fácil mantenimiento. Sistema de apertura total, que permita el acceso al motor
Escalera	La escalera deberá estar montada a un compartimiento adecuado y contar con una dimensión mínima de 5 metros desplegable.
Mangueras y boquillas	- Cuatro (4) o más tramos de manguera de incendio del tipo tri capa de primera marca de 13/4" y de 15 a 25 mts. de largo con rosca universal. - Dos (2) pitones graduables de caudal y de chorro pleno/niebla. - Dos (2) tramos de manguera de incendio del tipo PVC de primera marca de 13/4" y 25 mts. de largo con rosca universal. - Dos (2) mangas de succión para el reabastecimiento de agua. - Que cumplan las normas NFPA, EPA o EURO (indistintamente).
Sistema de Iluminación	El sistema de iluminación deberá ser en todo el vehículo y con luces rotativas LED (rojas), altavoces y sirenas.
Accesorios y herramientas	El vehículo deberá estar equipado como mínimo con: Stock de herramientas mecánicas del vehículo, que incluya minimamente: - Gato hidráulico. - Llave de tuerca ajustable. - Destornilladores de distintas medidas (juego). - Porta llanta. - Calzos. - Anillas de arrastre delanteras y traseras. - Estuche de dados según características del vehículo.
REQUERIMIENTOS DE CALIDAD	
Fabricación:	El Carro Bombero deberá estar fabricado de acuerdo a normativas aeronáuticas recomendadas por la O.A.C.I. Documento 9137-AN/898- anexo 14 y el sistema S.S.E.I., fabricado bajo Normas técnicas de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios NFPA Documento No. 414, o equivalente y contar con la ISO 9001.
Certificaciones de calidad	El proponente deberá presentar Certificación de cumplimiento con las normativas NFPA 414, EPA o EURO 5 o equivalente a la entrega del vehículo. El fabricante deberá estar certificado según las normas de calidad y seguridad ISO9001, ISO14001 y OSHAS18001 (o equivalentes).
Manuales Técnicos	Los Manuales Técnicos se deberán entregar en idioma español junto al vehículo: - Manual del operador - Manual de servicio - Manual de partes
Prueba de funcionamiento	El proveedor deberá programar las pruebas de funcionamiento en la fábrica como en el aeropuerto de acuerdo al Cap. 5 Criterios de aceptación de la NFPA 414

	antes de que el vehículo sea entregado al usuario final.
Capacitación:	El proveedor debe proporcionar una capacitación y entrenamiento (a 6 bomberos como mínimo) en lo que respecta a la operación y mantenimiento básico del vehículo al momento de la entrega y aceptación en el Aeropuerto de entrega.
Pruebas de Certificación.	<p>Certificación de cumplimiento de acuerdo al Capítulo 5 Criterios de aceptación de la NFPA 414, el fabricante debe someter al vehículo a una certificación de rendimiento de la bomba que contemple, la prueba de flujo del depósito a la bomba.</p> <p>Debe establecerse que el vehículo está equipado con una bomba contra incendios en aeronaves de 3000L/min (1250 gpm) o mayor, debiendo efectuar las siguientes pruebas de certificación de la bomba:</p> <p>Prueba de bombeo. Prueba de sobre carga del motor de bombeo. Prueba de sistema de control de presión. Prueba del dispositivo cebador. Prueba de vacío. Prueba de flujo de agua que va desde el depósito a la bomba.</p> <p>Estas pruebas deben ser realizadas y certificadas por una organización independiente, o por el propio fabricante, si para ello dispone en su propia fábrica de instalaciones adecuadas y certificadas para realizar dichas pruebas. Debiendo aportar descripción, los documentos y datos que demuestren el cumplimiento de este requisito.</p> <p>El área de pruebas deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de pruebas hidrostáticas, incluido depósito de reserva de agua, para comprobar los parámetros de la bomba de impulsión contra incendios (aspiración, presiones, caudales de descarga y curva real). - Plataforma horizontal con piso amplio, compacto y plano para pruebas del auto-extintor en estático y en movimiento; lanzamiento de agua-espuma y polvo por todas las salidas; distancia de lanzamiento de las lanzas monitoras principal y frontal con marcas de cada 5m. - Movimientos en vertical y horizontal de dichas lanzas y sus distintos tipos de chorro, boquillas de protección delanteras y de pasos de rueda, acoplamiento de la bomba con el vehículo en marcha, distancias de frenado y mangueras de devanaderas laterales - Rampas con pendientes longitudinales del 30 %, 40 % y 50 % en pistas firmes y compactas, zona circular en pista para prueba del ángulo de estabilidad lateral declarada, aptas para soportar el peso del vehículos bombero totalmente cargado y construidas conforme a los requisitos de la NFPA 414.
Trámites de legalización , seguros y placas	El Proveedor deberá entregar la documentación original del vehículo a nombre y propiedad de AASANA.
Garantía técnica de funcionamiento	<p>Deberá presentar en forma escrita la garantía técnica contra defectos de fabricación y/o fallas del equipo según los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía estructural de 10 años, - Garantía de motor y transmisión de 5 años, - Garantía de pintura 10 años.
Validez por defectos de fabricación	El tiempo de validez de la garantía del vehículo será de al menos 2 (dos) años calendario, contra todo defecto de fabricación y/o falla del equipo a partir de la fecha de entrega en el Aeropuerto de Alcantari
Soporte técnico:	<p>Durante el tiempo de garantía, el proveedor proporcionara el siguiente servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y auxilio técnico permanente para el servicio de mantenimiento. <p>El trabajo del servicio técnico debe ser efectuado por personal calificado por fábrica y herramientas especializadas</p>
Provisión de repuestos	<p>El proveedor debe garantizar la provisión del servicio técnico de mantenimiento y suministros de repuestos originales para el modelo ofertado.</p> <p>Asimismo debe garantizar la provisión de repuestos, materiales y equipos auxiliares asociados al vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 10 años.</p>
Lugar de servicios Técnicos	Se requiere que el proveedor brinde la asistencia y auxilio de mantenimiento en el Aeropuerto Alcantari de la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca, para el efecto se requiere que el proveedor tenga sus oficinas o un representante con personal técnico especializado en Bolivia o países limítrofes.
Plazo De Entrega	365 días (Un año)
Lugar de entrega	Aeropuerto ALCANTARI, ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Bolivia

39. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

39.1. EXPERIENCIA GENERAL Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA (FORMULARIO A-3)

a) Si el proponente es fabricante:

Detalle de contratos que demuestre la experiencia de por lo menos diez (10) años en la fabricación de Vehículos/Carros Bomberos Aeronáuticos, presentando Certificados de Recepción definitiva de los bienes provistos.

b) Si el proponente no es fabricante:

Debe demostrar que el fabricante cumple con una experiencia de por lo menos 10 años en la fabricación de Vehículos/carros bomberos Aeronáuticos, para Servicio de Extinción de Incendios, presentando Certificados de Recepción definitiva de los bienes provistos por el proponente

39.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES SIMILARES QUE OFRECE (FORMULARIO A-4)

a) Si el proponente es fabricante:

La empresa deberá declarar experiencia específica en la provisión de bienes similares, a países de Sudamérica, al menos 1 contrato ejecutado en los últimos cinco (5) años

b) Si el proponente no es fabricante, pero está ofertando los bienes en nombre del fabricante:



La empresa proponente deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos un (1) contrato de provisión de bienes similares en los pasados (5) años a países de Sudamérica.

40. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago <i>(La entidad deberá elegir una de las siguientes opciones)</i>	
<input type="checkbox"/>	Pago contra entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes.
<input type="checkbox"/>	Pagos parciales El contratante realizará pagos contra entregas parciales de los bienes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados. Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato. El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el mismo proveedor. La forma de pago será la siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ Se pagará el sesenta por ciento (60%) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos requeridos en la carta de crédito.▪ El cuarenta por ciento (40%) restante se pagará cuando el proveedor presente al banco del exterior el Acta de Recepción Definitiva suscrita por el contratante.▪ La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones. El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.

PARTE III
ANEXO 1
MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA

	ADMINISTRACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES A LA NAVEGACIÓN AÉREA (A.A.S.A.N.A.) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI 001/2016-FON PRIMERA CONVOCATORIA PRÉSTAMO FONPLATA BOL-25/2015	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación :	Adquisición de Dos (2) Vehículos de Rescate de Aeronaves y Combate de Incendios (Carros Bomberos) para el Aeropuerto Internacional "Alcantarí" del departamento de Chuquisaca.	
CUCE :	16-0512-00-695624-1-1	
Tipo de convocatoria :	LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL	
Forma de adjudicación :	Por Ítem	
Método de Selección y Adjudicación :	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	
Precio Referencial :	Ítem 1: Carro Bombero 6x6 - \$US 944.985,00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Novecientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares Estadounidenses) Ítem 2: Carro Bombero 4x4 - \$US 818.987,00 (Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estadounidenses)	
Encargado de atender consultas :	Mario Llusco, Técnico de la Unidad de Servicios Aeroportuarios	
Teléfono :	(591) 2 2351305/2370341	
Fax :	(591) 2 2311302/2124042	
Correo Electrónico para consultas :	pfonplata@asana.bo	
Presentación de Propuestas :	02 de Diciembre de 2016, Hrs. 14:30; Oficina Central de AASANA, Calle Reyes Ortiz N° 74, Esquina Federico Suazo, Piso 4, Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) FONPLATA	
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	02 de Diciembre de 2016, Hrs. 15:00; Oficina Central de AASANA, Calle Reyes Ortiz N° 74, Esquina Federico Suazo, Piso 12, Sala de Reuniones de la Dirección Nacional Técnica.	

ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Empresas.
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales
Formulario A-3	Experiencia General y Capacidad Técnica de la Empresa
Formulario A-4	Experiencia Específica de la Empresa que demuestre el cumplimiento de los bienes similares que ofrece

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Propuesta Económica.
----------------	----------------------

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1	Especificaciones Técnicas.
Formulario C-2	Condiciones Adicionales.

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Empresas o Asociaciones Accidentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN																					
CUCE:	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>					-				-			-			-			-		
		-				-			-			-			-						
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%;"></td> </tr> </table>																				
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA																					
<p>(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes) (Para procesos por Ítems o Lotes, se debe detallar los precios de cada Ítem o Lote al que se presente el proponente)</p>																					
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)																		

A nombre de (Nombre del proponente) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- i) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en caso de ser adjudicado (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- j) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- k) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), d) y l).

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Documento de Constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- c) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- e) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- f) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco, excepto las empresas de reciente creación.
- g) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- h) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- i) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la entidad convocante.
- j) Certificado que acredite la condición de MyPE, OECA o APP (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- k) Certificación del Costo Bruto de Producción o Certificación de bienes producidos en el País independientemente del origen de los insumos (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
- l) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- m) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (si corresponde especificar la documentación o caso contrario suprimir el inciso).

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Tipo de Proponente: Empresa Nacional Empresa Extranjera Otro: (Señalar)

Domicilio Principal: País Ciudad Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria: *NIT*
(Valido y Activo)

Matrícula de Comercio: (Actualizada) Número de Matrícula Fecha de Inscripción (Día Mes Año)

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal : Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal : Número

Poder del Representante Legal : Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Expedición (Día Mes Año)

- Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato **(Suprimir este texto cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**
- Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía: Fax:

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL						
Denominación de la Asociación Accidental	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
Asociados	#	Nombre del Asociado	% de Participación			
	1	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	2	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	3	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Expedición</i> (Día mes Año)			
Testimonio de contrato	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre de la Empresa Líder	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER						
País	:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	Ciudad	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección Principal	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfonos	:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Correo electrónico	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL						
Nombre del representante legal	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>			
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
Cédula de Identidad	<i>Número</i>					
	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Poder del representante legal	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Expedición</i> (Día mes Año)			
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Dirección del Representante Legal	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfonos	:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Correo electrónico	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
Declaro en calidad de Representante Legal Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato.						
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES						
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	:			Fax	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
				Correo Electrónico	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN						
Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación						

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN
ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social:					
Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	<i>NIT</i>				
Matricula de Comercio: <i>(Actualizada)</i>	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de expedición</i>			
	<i>(Actualizada)</i>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Cédula de Identidad del Representante Legal	<i>Número</i>				
Poder del Representante Legal	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Expedición</i>		
	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>		

FORMULARIO A-3
EXPERIENCIA GENERAL Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

[NOMBRE DE LA EMPRESA]								
N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Bienes en General)	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)	Monto en \$\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS (Llenado de uso alternativo)								
TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS (****)								
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.							
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.							
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.							
****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.							
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.								

FORMULARIO A-4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES SIMILARES QUE OFRECE

[NOMBRE DE LA EMPRESA]									
N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Bines similares)	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)	Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Señalar si adjunta Acta o documento de conformidad de recepción del bien (****)
1									
2									
3									
4									
5									
...									
N									
TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS (Llenado de uso alternativo)									
TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS (****)									
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
****	Indicar si en la propuesta adjunta el Acta de Recepción del Bien de parte del Contratante, o un documento equivalente que da la conformidad de la recepción del bien.								
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.								
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.									

FORMULARIO B-1
 PROPUESTA ECONÓMICA
 (Formato para Adjudicación por Ítems o por el Total)

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE							PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)					
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio referencial total	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
					Tipo(*)	Días calendario						
1	Carro Bombero de Aeropuerto 6x6	1	944.985	944.985	F	365						
2	Carro Bombero de Aeropuerto 4x4	1	818.987	818.987	F	365						
TOTAL PROPUESTA (Numeral)												
(Literal)												

(*) Indicar si es Fijo (F) o Referencial (R)

FORMULARIO C-1
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 ITEM 1: CARRO BOMBERO DE AEROPUERTO 6 x 6 PARA
 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – CAT. 7.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES DEL BIEN OFERTADO (Información a ser llenada por el licitante)
General	VEHICULO NUEVO: Todos los bienes o materiales que se incorporen en el vehículo o equipos deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual (2017, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.	
Cabina	Personalizada que ofrezca comodidad al conductor, espacio interior mínimo para 4 personas sentadas con cinturones de seguridad, espaldaras de asientos con base para los equipos de respiración autónoma (ergonómicos), con óptima visibilidad horizontal hacia delante de al menos 90 grados a cada lado de su posición y espejos retrovisores ajustables para tener una buena visibilidad hacia atrás, deberá ser completamente resistente al fuego. Deberá contar todos los controles necesarios al alcance del operador para el pleno funcionamiento del vehículo y el sistema de extinción de incendios. Contar con sistema de calefacción y aire acondicionado.	
Estabilidad	Cargado con su máxima capacidad, debe permanecer estable al ser inclinado lateralmente a un ángulo de 28 grados o mayor inclinación, el cual se deberá realizar en una mesa vascular para certificarlo de acuerdo con (SAE J2180).	
Dimensiones	Deberá tener un diseño compacto que permita una mejor maniobrabilidad para su conducción entre las aeronaves, otros vehículos y sobre el terreno durante las intervenciones de emergencia.	
Estructura	Tipo mono casco, debe constar de una sola estructura entera diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas del rodaje. Estructura construida en GRP (Glass Reinforced Plastic) o en material copolímero o materiales similares con las mejores prestaciones de resistencia mecánica, anti-corrosión y durabilidad de acuerdo a normativas NFPA y OACI	
Motor	Marca: Modelo: Año de fabricación: No inferior a 650 HP que asegure el cumplimiento de prestaciones exigidas por la norma NFPA: - aceleración de 0 a 80 km/h en al menos 35 segundos - velocidad máxima no inferior a 113 km/h Combustible: Diesel oil. El motor deberá ser amigable con el medio ambiente en cuanto a emisiones de gas con normativas EURO 4,5 y/o EPA 2005.	
Caja	Automática	

Trasmisión	La transmisión se ajustara a las características del motor y deberá ser aprobada para su aplicación, contará con 5 marchas frontales y 1 de reversa o mayor número de marchas.	
Tracción	6X6, deberá contar con un diferencial entre ejes, se activaran por medios automáticos o controladores de bloqueos del diferencial.	
Sistema Eléctrico	Eléctrico de 12v. a 24 v.	
Dirección	Hidráulica (Asistida)	
Suspensión	Independiente o ballestas parabólicas, deberá ser diseñado para soportar virajes a altas velocidades con el total de su capacidad.	
Llantas	Distribuidas con dos ruedas delanteras y cuatro traseras, además de una llanta con su respectivo aro (rueda) de auxilio. Para optimizar la flotación en condiciones de suelo blando deben ser de mayor diámetro y ancho que soporte la carga total del vehículo.	
Sistema de Frenos	Debe ser del tipo, a las seis ruedas con circuito compartido de modo que el fallo de una instalación no podrá causar la falla total del sistema de Freno, delanteros y traseros de tambor y/o disco	
Tanque de Combustible	De 200 litros o mayor capacidad.	
Color del Vehículo	Verde limón con logos de la institución	
Capacidad de depósito de agua	Al menos de 11.100 litros de agua conformada por placas de GRP (Glass Reinforced Plastic), material copolímero u otro material similar, contara con deflectores longitudinales y transversales de acuerdo a normativas OACI y NFPA	
Capacidad de Tanque de espuma	1000 Lts mínimo Material: GRP (Glass Reinforced Plastic), material copolímero u otro material de acuerdo a normativa NFPA y OACI, que no sufra de corrosión galvánica	
Capacidad de Tanque de Polvo Químico	225 Kilogramos mínimos con su correspondiente carga de agente extintor clase B/C	
Rendimiento de Bomba Centrifuga	Adjuntar curvas de rendimiento. La bomba estará construida preferentemente en bronce con eje de acero inoxidable y sus características serán: - Capacidad mínima nominal de caudal 4731 Lts./min o superior - Accionamiento a través de la toma de fuerza o similar (PTO) - Válvulas de drenaje de aceite y agua - Válvula de alivio térmico para refrigeración - Válvula de alivio de presión Se aplica Norma Constructiva: NFPA 20, 1901 o equivalente europea EN1028.	
Pump and roll	El sistema contra incendios estará configurado de forma que permita un correcto funcionamiento de operaciones en modo "pump and roll", combinando la capacidad extintora con la movilidad y accesibilidad del vehículo al escenario de la intervención.	
Entrada	La entrada por caída y succión.	
Descarga	La descarga de doble agente independiente (Agente principal y complementario).	
Monitor de Descarga Principal	-Estará diseñada para la proyección de agente primario y complementario, orientable en todas las direcciones y con una amplia gama de alcances. -Estará fabricada en material inoxidable, el	

	<p>accionamiento de todas sus funciones y dispositivos realizará por control remoto desde cabina mediante un mando de palanca (tipo joystick) al alcance del conductor y/o del ayudante, a través del cual se ejecutarán todos los movimientos del monitor</p> <p>-Estará ubicado en el techo de la cabina (Torreta Principal) con una descarga mínima de 3785 Lts./min a más de 70 metros de alcance con agua y 45 metros con espuma.</p> <p>-Accionamiento digital del monitor por joystick o mando digital desde cabina, de conducción interior.</p>	
Monitor de Descarga Secundario	<p>-Estará diseñada para la proyección de agua-espuma, orientable en todas las direcciones y con una amplia gama de alcances</p> <p>-Estará fabricada en material inoxidable y el accionamiento de todas sus funciones y dispositivos se realizará por control remoto desde cabina, mediante un mando de palanca (tipo joystick) al alcance del conductor y/o del ayudante, a través del cual se ejecutarán todos los movimientos.</p> <p>-Estará ubicado en el frente de la cabina (parachoques) con una descarga mínima de 946 Lts. /min a más 45 metros de alcance con agua y 30 metros con espuma. Accionamiento del monitor por palanca (tipo joystick) comando digital de cabina de conducción.</p>	
Sistema de Espuma	<p>El sistema mezclador de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla.</p>	
Razones de Mezcla	<p>Mínimamente de 3% y al 6% y con puntos de selección. El sistema mezclador de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla</p>	
Buzones	<p>Deberá contar mínimo con 2 compartimentos en cada lateral con espacio para la dotación completa, con cortinas plegables y cerraduras</p> <p>-Parte trasera con portón oscilante para acceso al motor para su fácil mantenimiento.</p> <p>Sistema de apertura total, que permita el acceso al motor</p>	
Escalera	<p>La escalera deberá estar montada a un compartimiento adecuado y contar con una dimensión mínima de 8 metros desplegable.</p>	
Mangueras y boquillas	<p>- Seis (6) o más tramos de manguera de incendio del tipo tricapa de primera marca de 1 3/4" y de 15 a 25 mts. De largo con rosca universal u otro tipo de acople.</p> <p>- Dos (2) pitones graduables de caudal y de chorro pleno/ niebla.</p> <p>- Dos (2) tramos de manguera de incendio del tipo PVC de primera marca de 1 3/4"y 25 mts. De largo con rosca universal u otro tipo de acople.</p> <p>- Dos (2) mangas de succión para el reabastecimiento de agua.</p> <p>- Que cumplan las normas NFPA, EPA o EURO (indistintamente).</p>	
Sistema de Iluminación	<p>El sistema de iluminación deberá ser en todo el vehículo y con luces rotativas LED altavoces y sirenas.</p>	
Sistemas de Monitoreo	<p>El vehículo estará equipado con un sistema de tele-diagnóstico que permita el análisis de los parámetros técnicos y de funcionamiento tanto del chasis como del sistema contra incendios y su reporte estadístico, para agilizar las operaciones de mantenimiento.</p>	

<p>Accesorios y herramientas</p>	<p>El vehículo estará equipado mínimo con: Herramientas de entrada forzada: - Hacha de entrada forzada (Tipo BielTool o Halligan) - Cortadora de pernos (61 cm). - Palanca Pie de cabra (95 cm). - Palanca Pie de cabra (1,65 m). - Cortafrio (2.5 cm). - Garfio, de agarre o socorro. - Alicates de corte lateral (17.8 cm). - Alicates de fulcro desplazable (25 cm). - Sierra para cortar metal, de gran resistencia y con hojas de repuesto. Herramienta de fuerza auxiliar: - Equipo de entrada forzada combinada (cizalla y Expansora) Eléctrica o electrohidráulica. - Juego de cadenas con sus respectivos ganchos -Stock de herramientas mecánicas del vehículo, que incluya minimamente: - Gato hidráulico - llave de tuerca ajustable - Destornilladores de distintas medidas - corta llanta - Porta llanta. - Calzos. - Anillas de arrastre delanteras y traseras. - Estuche de llaves dado.</p>	
<p>Fabricación</p>	<p>El Carro Bombero de Aeropuerto, deberá estar fabricado de acuerdo a normas aeronáuticas recomendadas por la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional) Documento 9137-AN/898- Anexo 14 y Normas Técnicas de la NFPA (Documento No. 414), EPA o EURO (indistintamente). Los materiales y equipos usados en la fabricación del vehículo serán nuevos, originales, fabricados con las técnicas más actuales en su diseño y producción.</p>	
<p>Certificación de calidad</p>	<p>- A la entrega del vehículo, el proveedor deberá presentar Certificación de cumplimiento con normativa NFPA 414, EPA o EURO 5 -El fabricante deberá estar certificado según las normas de calidad y seguridad ISO9001, ISO14001 y OSHAS18001 (o equivalentes).</p>	
<p>Manuales Técnicos</p>	<p>Deberá entregarse junto al vehículo los siguientes Manuales Técnicos (En idioma español): - Manual del operador - Manual de servicio - Manual de partes</p>	
<p>Prueba de funcionamiento</p>	<p>El proveedor deberá programar las pruebas de funcionamiento en la fábrica como en el aeropuerto de acuerdo al Cap. 5 Criterios de aceptación de la NFPA 414 antes de que el vehículo sea entregado al usuario final.</p>	
<p>Capacitación</p>	<p>El Proveedor proporcionará capacitación y entrenamiento (a 6 bomberos como mínimo) en lo que respecta a la operación y mantenimiento mecatrónico básico del vehículo al momento de la entrega en el Aeropuerto de Alcantari</p>	
<p>Pruebas de Certificación.</p>	<p>- Se realizara en instalaciones de la fábrica del vehículo, la comprobación debidamente certificada del funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la NFPA 414 y establecidas en</p>	

	<p>las especificaciones y contrato de adquisición</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fabricante debe disponer de instalaciones adecuadas y certificadas para realizar dichas pruebas, debiendo aportar la descripción, los documentos y datos que demuestren el cumplimiento de este requisito. <p>El área de pruebas deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de pruebas hidrostáticas, incluido depósito de reserva de agua, para comprobar los parámetros de la bomba de impulsión contra incendios (aspiración, presiones, caudales de descarga y curva real). - Plataforma horizontal con piso amplio, compacto y plano para pruebas del auto-extintor en estático y en movimiento; lanzamiento de agua-espuma y polvo por todas las salidas; distancia de lanzamiento de las lanzas monitoras principal y frontal con marcas de cada 5m. - Movimientos en vertical y horizontal de dichas lanzas y sus distintos tipos de chorro, boquillas de protección delanteras y de pasos de rueda, acoplamiento de la bomba con el vehículo en marcha, distancias de frenado y mangueras de devanaderas laterales - Rampas con pendientes longitudinales del 30 %, 40 % y 50 % en pistas firmes y compactas, zona circular en pista para prueba del ángulo de estabilidad lateral declarada, aptas para soportar el peso del vehículos bombero totalmente cargado y construidas conforme a los requisitos de la NFPA 414. - Los gastos originados por las citadas pruebas o verificaciones antes y durante la recepción del vehículo, serán por cuenta del proveedor. 	
Trámites de legalización , seguros y placas	El Proveedor deberá entregar la documentación original del vehículo a nombre y propiedad de AASANA.	
Garantía Técnica de funcionamiento	<p>Deberá presentar en forma escrita la garantía técnica contra defectos de fabricación y/o fallas del equipo según los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía estructural de 10 años, - Garantía de motor y transmisión de 5 años, - Garantía de pintura 10 años. 	
Validez por defectos de fabricación	El tiempo de validez de la garantía del vehículo será de dos (2) años calendario, contra todo defecto de fabricación y/o falla del equipo a partir de la fecha de entrega en Aeropuerto de Alcantari	
Soporte técnico:	<p>Durante el tiempo de garantía, el proveedor proporcionara el siguiente servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y auxilio técnico permanente para el servicio de mantenimiento. <p>El trabajo del servicio técnico debe ser efectuado por personal calificado por fábrica y herramientas especializadas</p>	
Provisión de repuestos	<p>El proveedor debe garantizar la provisión del servicio técnico de mantenimiento y suministros de repuestos originales para el modelo ofertado.</p> <p>Asimismo debe garantizar la provisión de repuestos, materiales y equipos auxiliares asociados al vehículo ofertado, por un período mínimo de 10 años.</p>	
Lugar de servicios	El proveedor debe brindar la asistencia y auxilio de mantenimiento en el Aeropuerto de Alcantari para cuyo	

Técnicos	efecto debe contar con oficinas o un representante con personal técnico especializado en Bolivia o países limítrofes.	
Plazo De Entrega	365 días (Un año)	
Lugar de entrega	Aeropuerto ALCANTARI, ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Bolivia	

**ITEM 2: CARRO BOMBERO DE AEROPUERTO 4 x 4
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS – CAT. 7.**

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES DEL BIEN OFERTADO (Información a ser llenada por el licitante)
General	Vehículo Nuevo Todos los bienes o materiales que se incorporen en el vehículo o equipos deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual (2017, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.	
Cabina	Personalizada que ofrezca comodidad al conductor, espacio interior para 3 personas como mínimo o más, sentadas con cinturones de seguridad, espaldaras de los asientos con base para los equipos de respiración autónoma (ergonómicos) y excelente visibilidad hacia delante, atrás y los costados, y además contar con aire acondicionado y sistema de calefacción. Deberá contar todos los controles necesarios al alcance del operador para el pleno funcionamiento del vehículo y el sistema de extinción de incendios.	
Dimensiones del vehículo	Debe tener un diseño compacto que permita una mejor maniobrabilidad para su conducción entre las aeronaves y otros vehículos y sobre el terreno durante las intervenciones de emergencia. El ancho del vehículo deberá ser adecuado para su uso en carretera, en caso de intervenciones fuera del aeropuerto, el ancho del vehículo debe ser por tanto inferior a 2,6 m. según Ley No 414 "Ley de Control y Pesos Vehiculares" (Bolivia)	
Estabilidad	Cargado con su máxima capacidad, debe permanecer estable al ser inclinado lateralmente a un ángulo de 30 grados como mínimo.	
Estructura	Tipo mono casco o similar, debe constar de estructura entera diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas del rodaje. La estructura del vehículo debe estar construida en GRP (Glass Reinforced Plastic) en material copolímero u otro material con similares características.	
Motor	Potencia: 500 HP (caballos de fuerza) o superior para asegurar el cumplimiento de las prestaciones exigidas por la norma NFPA: - aceleración de 0 a 80 km/h en al menos 25 segundos - velocidad máxima no inferior a 113 km/h Combustible: Diesel oil. El motor deberá ser amigable del medio ambiente en cuanto a emisiones de gas con normativa EURO 4,5 y/o EPA 2005.	
Caja	Automática o automatizada	
Trasmisión	Automática o automatizada de 5 velocidades o superior	
Tracción	4X4	
Sistema Eléctrico	Eléctrico de 12v. o 24 v.	
Dirección	Asistida Hidráulica	
Suspensión	Independiente o ballestas parabólicas.	
Llantas	Deberá contar mínimamente con ruedas según la capacidad y el peso del vehículo, además de una	

	llanta con su respectivo aro (rueda de auxilio).	
Tanque de Combustible	De 170 litros o de mayor capacidad.	
Color del Vehículo	Verde limón.	
Capacidad de depósito de agua	5.750 litros de agua o de mayor capacidad.	
Capacidad de Tanque de espuma	750 litros o superior. En cualquier caso el mínimo necesario para 2 vaciados del tanque de agua al máximo %	
Capacidad de Tanque de Polvo Químico	250 Kilogramos o superior. (Para agentes químicos de clase B/C)	
Rendimiento De Bomba Centrifuga	El rendimiento deberá ser de: 3500 lpm o superior La bomba estará construida preferentemente en bronce con eje de acero inoxidable. Se aplica Norma Constructiva: NFPA 20, 1901 o equivalente europea EN1028	
Pump and roll	El sistema contra incendios estará configurado de forma que permita un correcto funcionamiento de operaciones en modo "pump and roll", combinando la capacidad extintora con la movilidad y accesibilidad del vehículo al escenario de la intervención.	
Entrada	La entrada por caída y succión.	
Descarga	La descarga de doble agente (Agente principal y complementario).	
Monitor de Descarga Principal	Deberá estar ubicado en el techo de la cabina (Torreta Principal) con una descarga de 3000 l/min a 10 bar con opción 50% 1500l/min. Con alcances de 70m para agua o 60m con espuma para el caudal máximo. Para el caudal al 50% los alcances serán de 55m para agua o 45m con espuma (mínimos). Accionamiento digital de monitor por joystick o mando digital de cabina de conducción interior. En caso de fallo será posible el movimiento del monitor de forma manual. La posición del monitor debe ser mostrada en display del cuadro contraincendios en el interior de la cabina siendo visible para el conductor y el ayudante.	
Monitor de Descarga Secundario	Ubicado en el frente de la cabina con una descarga de 1323 Lts/min a más de 45 metros de alcance con agua y 35 metros con espuma La posición del monitor será tal que será visible la posición de la lanza desde el puesto del conductor y el ayudante. Accionamiento de monitor por joystick o mando digital de cabina de conducción interior.	
Sistema de Espuma	El sistema de espuma deberá ser independiente con un sistema de autorregulación manteniendo fija la proporción de mezcla independiente del caudal entregado. El cambio de porcentaje de razón de mezcla podrá ser realizado desde el propio puesto de mando del panel contraincendios de la cabina.	
Razones de Mezcla	Mínimamente de 3% y al 6% y con puntos de selección.	
Bomba Centrifuga	Bomba centrifuga de etapa única, según norma constructiva: NFPA 1901 o su equivalente EN1028	
Buzones	Deberá contar mínimo con 2 compartimentos en cada lateral con espacio para la dotación completa, con cortinas plegables y cerraduras -Parte trasera con portón oscilante para acceso al motor para su fácil mantenimiento. Sistema de apertura total, que permita el acceso al	

	motor	
Escalera	- La escalera deberá estar montada a un compartimiento adecuado y contar con una dimensión mínima de 5 metros desplegable.	
Mangueras y boquillas	- Cuatro (4) o más tramos de manguera de incendio del tipo tri capa de primera marca de 13/4" y de 15 a 25 mts. de largo con rosca universal. - Dos (2) pitones graduables de caudal y de chorro pleno/niebla. - Dos (2) tramos de manguera de incendio del tipo PVC de primera marca de 13/4" y 25 mts. de largo con rosca universal. - Dos (2) mangas de succión para el reabastecimiento de agua. Que cumplan las normas NFPA, EPA o EURO (indistintamente).	
Sistema de Iluminación	El sistema de iluminación deberá ser en todo el vehículo y con luces rotativas LED (rojas), altavoces y sirenas.	
Accesorios y herramientas	El vehículo deberá estar equipado como mínimo con: Stock de herramientas mecánicas del vehículo, que incluya minimamente: - Gato hidráulico. - Llave de tuerca ajustable. - Destornilladores de distintas medidas (juego). - Porta llanta. - Calzos. - Anillas de arrastre delanteras y traseras. - Estuche de dados según características del vehículo.	
REQUERIMIENTOS DE CALIDAD		
Fabricación:	El Carro Bombero deberá estar fabricado de acuerdo a normativas aeronáuticas recomendadas por la O.A.C.I. Documento 9137-AN/898- anexo 14 y el sistema S.S.E.I., fabricado bajo Normas técnicas de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios NFPA Documento No. 414, o equivalente y contar con la ISO 9001.	
Certificaciones de calidad	El proponente deberá presentar Certificación de cumplimiento con las normativas NFPA 414, EPA o EURO 5 o equivalente a la entrega del vehículo. - El fabricante deberá estar certificado según las normas de calidad y seguridad ISO9001, ISO14001 y OSHAS18001 (o equivalentes).	
Manuales Técnicos	Los Manuales Técnicos se deberán entregar en idioma español junto al vehículo: - Manual del operador - Manual de servicio - Manual de partes	
Prueba de funcionamiento	El proveedor deberá programar las pruebas de funcionamiento en la fábrica como en el aeropuerto de acuerdo al Cap. 5 Criterios de aceptación de la NFPA 414 antes de que el vehículo sea entregado al usuario final.	
Capacitación:	El proveedor debe proporcionar una capacitación y entrenamiento (a 6 bomberos como mínimo) en lo que respecta a la operación y mantenimiento básico del vehículo al momento de la entrega y aceptación en el Aeropuerto de entrega.	
Pruebas de Certificación.	Certificación de cumplimiento de acuerdo al Capítulo 5 Criterios de aceptación de la NFPA 414, el fabricante debe someter al vehículo a una certificación de rendimiento de la bomba que contemple, la prueba de flujo del depósito a la bomba.	

	<p>Debe establecerse que el vehículo está equipado con una bomba contra incendios en aeronaves de 3000L/min (1250 gpm) o mayor, debiendo efectuar las siguientes pruebas de certificación de la bomba:</p> <p>Prueba de bombeo. Prueba de sobre carga del motor de bombeo. Prueba de sistema de control de presión. Prueba del dispositivo cebador. Prueba de vacío. Prueba de flujo de agua que va desde el depósito a la bomba.</p> <p>Estas pruebas deben ser realizadas y certificadas por una organización independiente, o por el propio fabricante, si para ello dispone en su propia fábrica de instalaciones adecuadas y certificadas para realizar dichas pruebas. Debiendo aportar descripción, los documentos y datos que demuestren el cumplimiento de este requisito.</p> <p>El área de pruebas deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de pruebas hidrostáticas, incluido depósito de reserva de agua, para comprobar los parámetros de la bomba de impulsión contra incendios (aspiración, presiones, caudales de descarga y curva real). - Plataforma horizontal con piso amplio, compacto y plano para pruebas del auto- extintor en estático y en movimiento; lanza- miento de agua-espuma y polvo por todas las salidas; distancia de lanzamiento de las lanzas monitoras principal y frontal con marcas de cada 5m. - Movimientos en vertical y horizontal de dichas lanzas y sus distintos tipos de chorro, boquillas de protección delanteras y de pasos de rueda, acoplamiento de la bomba con el vehículo en marcha, distancias de frenado y mangueras de devanaderas laterales <p>- Rampas con pendientes longitudinales del 30 %, 40 % y 50 % en pistas firmes y compactas, zona circular en pista para prueba del ángulo de estabilidad lateral declarada, aptas para soportar el peso del vehículos bombero totalmente cargado y construidas conforme a los requisitos de la NFPA 414.</p>	
Trámites de legalización , seguros y placas	El Proveedor deberá entregar la documentación original del vehículo a nombre y propiedad de AASANA.	
Garantía técnica de funcionamiento	<p>Deberá presentar en forma escrita la garantía técnica contra defectos de fabricación y/o fallas del equipo según los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía estructural de 10 años, - Garantía de motor y transmisión de 5 años, - Garantía de pintura 10 años. 	
Validez por defectos de fabricación	El tiempo de validez de la garantía del vehículo será de al menos 2 (dos) años calendario, contra todo defecto de fabricación y/o falla del equipo a partir de la fecha de entrega en el Aeropuerto de Alcantari	
Soporte técnico:	<p>Durante el tiempo de garantía, el proveedor proporcionara el siguiente servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y auxilio técnico permanente para el servicio de mantenimiento. <p>El trabajo del servicio técnico debe ser efectuado por personal calificado por fábrica y herramientas especializadas</p>	
Provisión de repuestos	El proveedor debe garantizar la provisión del servicio técnico de mantenimiento y suministros de repuestos originales para el modelo ofertado.	

	Asimismo debe garantizar la provisión de repuestos, materiales y equipos auxiliares asociados al vehículo ofertado, por un período mínimo de 10 años.	
Lugar de servicios Técnicos	Se requiere que el proveedor brinde la asistencia y auxilio de mantenimiento en el Aeropuerto Alcantari de la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca, para el efecto se requiere que el proveedor tenga sus oficinas o un representante con personal técnico especializado en Bolivia o países limítrofes.	
Plazo De Entrega	365 días (Un año)	
Lugar de entrega	Aeropuerto ALCANTARI, ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Bolivia	

ANEXO 3
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnica
Formulario V-4	Resumen de la Evaluación Técnica y Económica

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
 (Para Empresas o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
Objeto de la contratación :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre del Proponente :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Propuesta Económica :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Número de Páginas de la Propuesta :	<input style="width: 50%;" type="text"/>

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTO		Pagina N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a o Formulario A-2b. Identificación del Proponente, según corresponda.					
3. FORMULARIO A-3. Experiencia general y capacidad técnica de la empresa					
4. FORMULARIO A- 4. Experiencia Especifica de la empresa que demuestre el cumplimiento de los contratos de adquisición y provisión de Bienes similares a los requerido en la convocatoria					
5. Garantía de Seriedad de Propuesta.					
PROPUESTA TÉCNICA					
6. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
7. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
8. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica.					

FORMULARIO N° V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DATOS DEL PROCESO	
CUCE :	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Objeto de la Contratación :	<input type="text"/>

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA
		pp	MAPRA (*)
1			
2			
3			
...			
N			

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)		PROPONENTES							
		PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Ítem 1: Carro Bombero de Aeropuertos 6 x 6									
Ítem 2: Carro Bombero de Aeropuerto 4 x 4									
METODOLOGÍA	CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO
ÍNDICE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA	Partes Contratantes
SEGUNDA	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA	Objeto del Contrato
CUARTA	Plazo de Adquisición
QUINTA	Monto del Contrato
SEXTA	Anticipo
SEPTIMA	Garantía
OCTAVA	Domicilio a Efectos de Notificación
NOVENA	Vigencia del Contrato
DECIMA	Documento del Contrato
DECIMA PRIMERA	Idioma
DECIMA SEGUNDA	Legislación Aplicable al Contrato
DECIMA TERCERA	Derechos del Proveedor
DECIMA CUARTA	Estipulaciones Sobre Impuestos
DECIMA QUINTA	Protocolización del Contrato
DECIMA SEXTA	Subcontratos
DECIMA SEPTIMA	Intransferibilidad del Contrato
DECIMA OCTAVA	Causas de fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
DECIMA NOVENA	Terminación del Contrato
VIGESIMA	Solución de Controversias

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGESIMA PRIMERA	Representante del Fabricante
VIGESIMA SEGUNDA	Forma de Pago
VIGESIMA TERCERA	Facturación
VIGESIMA CUARTA	Modificación de la Adquisición
VIGESIMA QUINTA	Pago por Adquisición Adicional
VIGESIMA SEXTA	Morosidad y sus Penalidades
VIGESIMA SÉPTIMA	Responsabilidad y Obligaciones del Proveedor
VIGESIMA OCTAVA	Seguros
VIGESIMA NOVENA	Suspensión Temporal de la Adquisición
TRIGESIMA	Normas de Calidad Aplicables
TRIGESIMA PRIMERA	Embalaje
TRIGESIMA SEGUNDA	Inspección y Pruebas
TRIGESIMA TERCERA	Derechos de Patente
TRIGESIMA CUARTA	Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación
TRIGESIMA QUINTA	Recepción Definitiva
TRIGESIMA SEXTA	Cierre o Liquidación de Contrato
TRIGESIMA SÉPTIMA	Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____
(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de adquisición de _____ (registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes CONTRATANTES son: _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD), con NIT N° _____ (señalar el Número de Identificación Tributaria), con domicilio en _____ (señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en _____ (señalar el distrito, provincia y departamento) representada legalmente por _____ (registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación), en calidad de (señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato) que en adelante se denominará la ENTIDAD y la _____ (registrar la Razón Social de la empresa adjudicada), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (registrar el número si corresponde) representada legalmente por _____ (registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa) en virtud del testimonio de poder N° _____ (registrar número) otorgado ante _____ (registrar el N° de Notaria de Fe Pública en la que fue otorgado el poder si corresponde), el _____ (registrar la fecha, día, mes, año si corresponde) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgado el poder si corresponde), que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebrarán y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

Dirá usted que la ENTIDAD, mediante Licitación Pública CUCE _____ (señalar el Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE) con código interno No. _____ (registrar el número de la Licitación), convocó a Empresas interesadas a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ (registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del DBC), proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de evaluación y recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), quién resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ (registrar el número y la fecha de la Resolución), a _____ (registrar la razón social del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC).

(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula)

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO)

El objeto del presente contrato es la adquisición de _____ (describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de varios ítems, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, se encuentran en documento anexo), que en adelante se denominarán los BIENES, para _____ (señalar la causa de la contratación), suministrados por el PROVEEDOR de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE ADQUISICIÓN)

El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas (cuando corresponda), en el plazo de

_____ (registrar en forma literal y numeral el plazo total de entrega de los BIENES en días calendario) días calendario, que serán computados a partir, de:

- La fecha de apertura de la Carta de Crédito (Cuando se trate de importación por el PROVEEDOR)

El plazo de adquisición de los BIENES, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado cuando:

- a) La ENTIDAD, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los BIENES a ser provistos y ello repercuta en el plazo total.
- b) Por demora en el pago de los bienes entregados.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO).- El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: _____ (registrar en forma numeral y literal del monto del contrato, establecido en la Resolución de Adjudicación). (En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato será en moneda extranjera)

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos aranceles, gastos de seguro de los BIENES a ser provistos y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, efectuar la provisión de los BIENES contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por provisiones que hiciesen exceder dicho monto.

(En caso de no existir anticipo, la entidad deberá eliminar la presente cláusula)

SEXTA.- (ANTICIPO)

La ENTIDAD, podrá otorgar un anticipo al PROVEEDOR, cuyo monto no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en _____ (indicar el número de pagos) pagos hasta cubrir el monto total del anticipo.

SEPTIMA.- (GARANTIAS)

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ (registrar el tipo de garantía establecido en el DBC), N° _____ emitida por _____ (registrar el nombre del ente emisor de la garantía), con vigencia hasta el _____ (registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía), a la orden de _____ (registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por _____ (registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la recepción definitiva de los BIENES objeto de la adquisición de forma satisfactoria y dentro del plazo previsto en la Cláusula Cuarta, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva suscrita por ambas partes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

(En caso de que la entidad requiera la garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, en la presente cláusula se deberá adicionar el siguiente texto).

7.2. GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

El PROVEEDOR entregará a la ENTIDAD _____ (registrar el tipo de garantía a ser presentada, Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento), por el cien por cien (100%) del monto del anticipo solicitado por el PROVEEDOR que corresponde a _____ (registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del 20% del monto total del contrato), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ (registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD).

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el PROVEDOR no invierta el mismo en la provisión de los BIENES, dentro de los _____ (registrar en forma literal y numérica, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD).

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La ENTIDAD llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al PROVEEDOR.

7.3 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

El PROVEEDOR, se obliga a constituir una _____ (registrar el tipo de garantía requerida en el DBC), a la orden de _____ (registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por el _____ (La Entidad deberá registrar el monto de la garantía, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato) que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES objeto del presente contrato, con una vigencia de _____ (La Entidad deberá registrar el plazo de vigencia de la garantía en literal y numeral que deberá exceder en treinta días calendario el plazo de vigencia de la garantía de los bienes) computable a partir de la Recepción Definitiva de los bienes.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos por la ENTIDAD no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de vigencia de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presenta fallas en su funcionamiento y tuvieron el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

(Cuando el proveedor solicite retención en sustitución de esta garantía la entidad deberá cambiar la redacción anterior por la siguiente).

El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el _____ (La Entidad deberá registrar el monto de la garantía, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato), en calidad de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES objeto del presente contrato.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que los bienes adquiridos por la entidad no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de vigencia de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presenta fallas en su funcionamiento y tuvieron el mantenimiento adecuado, dicha retención será devuelta una vez concluido el plazo establecido para esta garantía.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscribientes del presente contrato será enviada:

Al PROVEEDOR: _____ (registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).

A la ENTIDAD: _____ (registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

DECIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO). Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Base de Contratación,
- 10.2. Resolución de Aprobación del DBC con aclaraciones y/o enmiendas si existiesen.
- 10.3. Propuesta adjudicada.
- 10.4. Resolución de Adjudicación.
- 10.5. Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas (cuando corresponda).
- 10.6. Certificado del RUPE.
- 10.7. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.8. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (cuando corresponda).
- 10.9. Contrato de Asociación Accidental (cuando corresponda).
- 10.10. Poder General del Representante Legal (cuando corresponda).
- 10.11. Otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación (señalar los que correspondan).

DECIMA PRIMERA.- (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DECIMA SEGUNDA.- (LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO).

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones: previsión

- 12.1. Constitución Política del Estado.
- 12.2. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3. Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- 12.4. Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 12.5. Otras disposiciones relacionadas.

DECIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR). El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a la ENTIDAD, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR, para que tome conocimiento y analice la respuesta a objeto de aceptar la misma, o en su caso asumir la acción legal respectiva.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DECIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DECIMA QUINTA.- (PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO). El presente Contrato, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la ENTIDAD ante la notaria de Gobierno, el importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el PROVEEDOR, en caso que este monto no sea cancelado por el PROVEEDOR, podrá ser descontado por la ENTIDAD a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 15.1. Contrato (original).
- 15.2. Documento legal de representación de la ENTIDAD y poder de representación legal del PROVEEDOR (fotocopias legalizadas).
- 15.3. Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DECIMA SEXTA.- (SUBCONTRATOS). El PROVEEDOR podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los BIENES, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y/o omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al PROVEEDOR del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato.

Las subcontrataciones que realice el PROVEEDOR de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

DECIMA SEPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El PROVEEDOR bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en la provisión de los BIENES o demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas (si corresponde), dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD la documentación que acredite la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, a fin de ampliar el plazo del Contrato a través de un Contrato Modificatorio, la exención del pago de penalidades o la intensión de la resolución del contrato.

DECIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 19.1. Por Cumplimiento del Contrato: De forma normal, tanto la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

19.2. Por Resolución del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la ENTIDAD y el PROVEEDOR, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

19.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del PROVEEDOR (sea Empresa o Asociación Accidental).
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por suspensión de la provisión de los BIENES sin justificación, por el lapso de _____ (registrar el número de días en función del plazo total de la adquisición) días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas (si corresponde) de provisión sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

19.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

En el caso, que el monto de la multa por atraso en la entrega, alcance al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la ENTIDAD deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo (cuando corresponda).

La ENTIDAD, procederá a establecer los montos reembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión de los BIENES satisfactoriamente efectuada.

Con base a la liquidación final y establecido los saldos en favor o en contra, cuando corresponda se hará efectiva la ejecución y cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

19.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión de los BIENES, objeto del presente Contrato, la ENTIDAD o el PROVEEDOR se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la provisión de los BIENES o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

La ENTIDAD, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la ENTIDAD elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

VIGESIMA.- (SOLUCION DE CONTROVERSIAS). En caso surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGESIMA PRIMERA.- (REPRESENTANTE DEL FABRICANTE). (ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ EN EL CASO QUE LA COMPRA ADJUDICADA A UN PROVEEDOR IMPLIQUE UNA IMPORTACION EXPRESA PARA LA ENTIDAD. SI SE TRATA DE UNA COMPRA LOCAL, NO CORRESPONDE APLICAR ESTA CLÁUSULA).

El FABRICANTE ha designado mediante la carta N° _____ debidamente legalizada y que forma parte del presente Contrato, (registrar el número o el cite) como su representante legal en Bolivia a _____ (registrar el nombre de la empresa proveedora).

VIGESIMA SEGUNDA.- (FORMA DE PAGO). (PARA APLICAR ESTA CLÁUSULA DEBE HABERSE ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN LA FORMA DE PAGO Y HABERSE ADECUADO EL CONTRATO ANTES DE LA APROBACIÓN DEL DBC).

Modalidad: Pago con Carta de Crédito aplicable en procesos de contratación de bienes importados

Una vez suscrito el presente contrato, la ENTIDAD solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito a favor del PROVEEDOR cubriendo la importación de los bienes a ser provistos.

Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del presente contrato.

La carta de crédito deberá ser emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

La fecha de entrega de los BIENES objeto del presente contrato, se computará a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito.

El PROVEEDOR debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el PROVEEDOR.

El precio del Contrato será pagado por la ENTIDAD en favor del PROVEEDOR de la siguiente manera:

- Se pagará el sesenta por ciento (60%) que corresponde a _____ (registrar el monto en forma numérica y literal) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos de embarque requeridos en la carta de crédito.
- El cuarenta por ciento (40%) restante correspondiente a _____ (registrar el monto en forma numérica y literal) se hará efectivo a favor del PROVEEDOR cuando éste presente al banco del exterior el Acta de Recepción Definitiva suscrita por la ENTIDAD.

El incumplimiento en los plazos de entrega y las otras obligaciones que el PROVEEDOR asume mediante el presente Contrato, independientemente del valor de los BIENES cuya entrega se halle demorada y/o las obligaciones incumplidas, suspenderá todos y cada uno de los plazos de pago por parte de la ENTIDAD. Los plazos se reiniciarán cuando el PROVEEDOR efectúe la entrega retrasada.

Adicionalmente a la suspensión de los plazos de pago, la ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato, pudiendo procesarse la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los sesenta (60) días calendario desde la fecha de la entrega definitiva o en cumplimiento del cronograma de entregas (cuando se realicen pagos parciales), el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá hacer conocer a la ENTIDAD la demora en el pago (en días) mediante nota dirigida al RPC.

VIGESIMA TERCERA.- (FACTURACION). El PROVEEDOR en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuado la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la ENTIDAD, por el monto de la venta.

VIGESIMA CUARTA.- (MODIFICACION AL CONTRATO). El presente Contrato no podrá ser modificado, excepto por causas señaladas en el DBC, previo acuerdo entre partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación se realizará a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal.

El contrato modificatorio podrá admitir la disminución hasta el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal.

En caso de que signifique una disminución en la adquisición, deberá concertarse previamente con el PROVEEDOR, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El incremento en la cantidad de BIENES a proveerse, puede dar lugar a la ampliación del plazo del Contrato, lo que deberá sustentarse debidamente, estableciéndose el plazo de la ampliación.

VIGESIMA QUINTA.- (PAGO POR ADQUISICIÓN ADICIONAL). Los BIENES adquiridos adicionalmente y autorizados previamente mediante Contrato Modificatorio, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicada, luego de su entrega a satisfacción, dentro del plazo previsto.

VIGESIMA SEXTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado por la ENTIDAD, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

- a) Equivalente al 3 por 1.000 por cada día de atraso desde el día 1 hasta el día 30 de atraso.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.

(Cuando la adjudicación sea por el total incluir el siguiente texto)

El monto de la multa será calculado respecto del monto total del contrato o respecto del monto correspondiente a los saldos no entregados.

De establecer la ENTIDAD que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del 10% del monto del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena.

De establecer la ENTIDAD que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del 20% del monto del Contrato, deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la ENTIDAD, con base en el informe específico y documentado, de los pagos mensuales o liquidación final, sin perjuicio de que la ENTIDAD ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato por Pago Anticipado y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

VIGESIMA SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR).

27.1. EL PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de _____ (registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato), impostergablemente.

Cuando el PROVEEDOR incurra en negligencia durante la adquisición de los BIENES, la ENTIDAD podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la ENTIDAD procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del PROVEEDOR para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

27.2. EL PROVEEDOR debe custodiar los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva de éstos por la ENTIDAD.

VIGESIMA OCTAVA.- (SUSPENSION TEMPORAL DE LA PROVISION). La ENTIDAD podrá suspender temporalmente la adquisición de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al PROVEEDOR por escrito, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera por depósito u otro justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR puede comunicar a la ENTIDAD la suspensión temporal de la provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES.

VIGESIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES). Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.

TRIGESIMA.- (EMBALAJE). El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales

que se hayan consignado en los documentos de la licitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualquier otra instrucción dada por la ENTIDAD.

TRIGESIMA PRIMERA.- (INSPECCION Y PRUEBAS).

- 33.1. (Utilizar la siguiente redacción cuando corresponda) La ENTIDAD de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación.
La ENTIDAD notificará por escrito al PROVEEDOR, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.
- 33.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del PROVEEDOR o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), en el lugar de entrega, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cuando sean realizadas en recintos del PROVEEDOR o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables y los datos sobre producción permitidas, sin cargo alguno para la ENTIDAD.
- 33.3. La verificación de los BIENES por parte de la ENTIDAD mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de _____ (definir el número de días en que se realizarán las pruebas, siendo el máximo admisible de 30 días calendario) días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días calendario después de recibidos los BIENES. El PROVEEDOR tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si éstas cumplen o no lo estipulado en el Contrato.
- 33.4. Si los BIENES inspeccionados o probados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, la ENTIDAD podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo para la ENTIDAD, reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales Especificaciones Técnicas. Los eventuales rechazos por parte de la ENTIDAD, no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.
El plazo máximo para reemplazar los BIENES o incorporar las modificaciones necesarias, es de _____ (registrar el plazo) días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.
- 33.5. La falta de rechazo de los BIENES dentro del plazo de _____ (registrar el plazo) días calendario, implicará aceptación por parte de la ENTIDAD.

TRIGESIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DE PATENTE). El PROVEEDOR asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los BIENES o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

TRIGESIMA TERCERA.- (MANUALES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION). (Esta cláusula debe aplicarse cuando por el tipo de adquisición, corresponda) Junto con los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma castellano, y cuando éstos no estuvieran disponibles en idioma castellano, el PROVEEDOR entregará un ejemplar traducido.
(Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el DBC).

TRIGESIMA CUARTA.- (RECEPCION DEFINITIVA). Dentro del plazo previsto para la provisión, se hará efectiva la entrega definitiva de los BIENES objeto de la adquisición, a cuyo efecto, la ENTIDAD designará una Comisión de Recepción, a esta comisión le corresponderá verificar si los BIENES provistos concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta aceptada y el Contrato y que los bienes han cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento. (en caso que los BIENES provistos deban entregarse funcionando, deberá hacerse constar que la comisión de recepción debe realizar las pruebas de operación). Del acto de recepción definitiva se levantará el Acta de Recepción definitiva, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

TRIGESIMA QUINTA (CIERRE O LIQUIDACION DE CONTRATO). Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción definitiva, la ENTIDAD procederá al cierre del Contrato a

efectos de la devolución de garantías y emisión de la certificación de cumplimiento de contrato con la adquisición por parte de la ENTIDAD.

La ENTIDAD, no dará por finalizada la adquisición y a la liquidación, si el PROVEEDOR no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta:

- Las multas y penalidades (si hubieren).

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los 30 días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGESIMA SEXTA- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la _____ (registrar el nombre y cargo del servidor público habilitado para suscribir el Contrato), en representación legal de la ENTIDAD, y el _____ (registrar el nombre del propietario o representante legal del PROVEEDOR, habilitado para suscribir el Contrato) en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad. (Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato)

*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

(Registrar el nombre del PROVEEDOR)